

PROTOCOLO N°3 DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (Actualizado agosto 2021)

Todo consumo de drogas, legales o ilegales, tiene riesgos, según edad, sexo, formas, frecuencia y circunstancias de uso. El uso de drogas en niños, niñas y adolescentes es particularmente riesgoso, ya que éstas afectan negativamente su desarrollo.

Cuando hacemos referencia a una droga la definimos como toda sustancia natural o sintética, que al ingresar al organismo produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central, pudiendo crear dependencia psicológica o física. Entre éstas puede estar: la marihuana, la cual tiene efectos negativos en la capacidad de atención, memoria y aprendizaje, pudiendo producir reacciones agudas de ansiedad, llevando a la adicción en caso de usarla frecuentemente; la cocaína, conocida por alterar el ritmo cardiaco y la presión sanguínea, puede causar episodios de euforia, angustia y descontrol, afectar el sueño y el apetito, además puede ocasionar afecciones a las vías respiratorias; la pasta base, la cual provoca inicialmente episodios de euforia y luego un estado depresivo, caracterizado por angustia, malestar físico y emocional, su uso puede originar daños neurológicos progresivos y baja de peso significativa; los psicofármacos, sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para tratamiento de trastornos de la salud mental. Cuando las personas se auto-medican pueden provocar trastornos del sueño, irritabilidad, crisis de pánico, depresiones; los inhalables, su uso es tóxico para el organismo y puede provocar daño permanente en el sistema nervioso central, su consumo puede generar dependencia física o psíquica.

El alcohol, pese a ser una droga legal, su consumo excesivo puede provocar graves trastornos físicos, psicológicos y del comportamiento, el riesgo de padecerlos es mayor cuando el uso se inicia en la adolescencia.

SEÑALES DE ALERTA PARA DETECTAR CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL EN ESTUDIANTES:

- En el estado de ánimo: Irritabilidad o depresión.
- En las rutinas diarias: disminución de la comunicación verbal y afectiva, cambios bruscos de humor, trastorno del sueño.
- En el aspecto físico: pérdida de peso o apetito excesivo, deterioro del aseo personal.
- En el desempeño laboral o educacional: baja en el rendimiento, mayor ausentismo, aumento de atrasos.
- En las relaciones familiares y sociales: aislamiento, cambios en el grupo de amistades.
- en la conducta: desmotivación para realizar actividades, interés por permanecer más tiempo solo.

NOTA: Estas señales por sí solas no indican necesariamente compromiso con las drogas, sino que se debe prestar atención cuando se dan en conjunto.



SI EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ES EN EL INTERIOR DEL LICEO CARMEN ARRIARÁN O SUS INMEDIACIONES (cercanías /alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a convivencia escolar de dicha situación.

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de consumo, frecuencia, edad de inicio, etc. y citará al apoderado en forma inmediata para retirar al estudiante como indica reglamento interno, dejando evidencia en registro de entrevista del estudiante. Dejará citado al apoderado para el día siguiente, con el objeto de definir medidas y entregar derivación a programa especializado.

PASO 3 El/la(s) estudiante serán derivados/as a <u>Programa especializado del catastro comunal</u> para su intervención.

PASO 4 Convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.

NOTA: El establecimiento educacional cuidará siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

SI SE DETECTA O SOSPECHA DE TRÁFICO DE DROGAS EN EL INTERIOR DEL LICEO O SUS INMEDIACIONES (cercanías/alrededores):

PASO 1 Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte el hecho, avisará a Convivencia escolar de dicha situación,

PASO 2 Convivencia escolar acogerá al/la(s) estudiante(s), en un ambiente contenedor, resguardando su identidad y generando el levantamiento de información necesaria: tipo de tráfico, frecuencia, etc. y comunicará del hecho a Dirección para proceder con medidas determinadas en reglamento Interno, esto es: suspensión de clases por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, con la posibilidad de aumentar a 5 días más. La suspensión tiene el fin de realizar una investigación más profunda para determinar sanciones correspondientes según determina reglamento interno.

PASO 3 Convivencia escolar citará al apoderado inmediatamente para que acuda al Liceo. Mientras que Dirección evaluará la necesidad de denunciar al Ministerio Público , Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar al interior del establecimiento educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho, o en su defecto realizar derivación a OPD por vulneración de derechos.

PASO 4 En entrevista con el apoderado, se informa de los hechos acontecidos, y del inicio de recogida de antecedentes dejando constancia en Registro de entrevista. Dirección procede a la suspensión respectiva. La recogida de antecedentes tendrá como plazo máximo 10 días hábiles.



PASO 5 Se deja agendada la siguiente entrevista para entregar resultados de investigación, derivaciones pertinentes, y sanciones correspondientes, tanto formativas como las que dicte el reglamento interno (Cancelación de matrícula o expulsión)

PASO 6 En la entrevista resolutiva se informa al apoderado de su derecho de apelación a las sanciones, establecido en normativa vigente, teniendo un plazo de 15 días hábiles para entregar por escrito la apelación.

NOTA: De acuerdo a la ley penal juvenil se denunciará el hecho si corresponde y se derivará a <u>Programa especializado del catastro</u> comunal, cuidando siempre el resguardo de la intimidad e identidad del/los/las estudiantes en todo momento, permitiendo que se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponerlo/a(s) frente al resto de la comunidad educativa.

MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DIRECTAMENTE AFECTADOS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU CONJUNTO

En caso de consumo en el interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a Programa especializado del catastro comunal para su intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del estudiante cada 15 días, hasta que la situación emocional del/la estudiante sea estable.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con los cursos afectados, reforzando la importancia de prevenir el consumo de drogas y se informará a los apoderados del curso sobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

En caso de sospecha o detección de tráfico al interior del establecimiento educacional:

- El/la(s) estudiante serán derivados/as a OPD por posible vulneración de derechos y será este organismo público el encargado de verificar la existencia de dicha vulneración.
- El/la estudiante(s) serán derivados a Programa especializado del catastro comunal para su intervención, al mismo tiempo que convivencia escolar asignará una medida de tipo formativa y realizará seguimiento del/la(s) estudiante cada 15 días, hasta que sea necesario.
- Se mantendrá contacto mensual con las instituciones de derivación o cuando sea necesario.
- Se programará una actividad con todos los cursos del establecimiento educacional reforzando la prevención del consumo de drogas y se informará a los apoderados del curso sobre la actividad realizada, solicitando el reforzamiento familiar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.